

## EXTRACTO DE CONDICIONES DE EMISIÓN DE TÍTULOS FIL A L'AGULLA - 1 NOVIEMBRE 2021

**1) ENTIDAD EMISORA DE LOS TÍTULOS:** "FIL A L'AGULLA, SCCL. CIF: F-65184350

**2) IMPORTE GLOBAL DE LA EMISIÓN:** La suma del conjunto de títulos emitidos asciende a un importe de 35.000 EUROS.

- El valor nominal de cada título corresponde a 500€.
- Se emiten un total de 70 títulos participativos.

### **3) NATURALEZA DEL TÍTULO:**

Se trata de títulos participativos de carácter nominativo destinados a personas físicas y jurídicas. Los títulos emitidos no tendrán carácter negociable y en consecuencia solo la persona designada en el título, podrá ejercer su derecho.

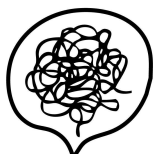
Los títulos han sido configurados por parte de la cooperativa que los emite, como un pasivo de carácter subordinado, es decir que en la prelación de créditos determinada en situaciones de grave desequilibrio patrimonial, estos se sitúan después de los acreedores comunes y antes de los socios.

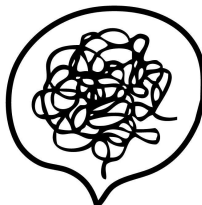
**4) EL VENCIMIENTO:** El plazo de vencimiento de los títulos se fija en cinco (5) años a contar desde su adquisición, momento en que se amortizará el título y la cooperativa deberá devolver el importe de los títulos, a aquellos que los adquirieron. Transcurridos los 5 años, se podrá prorrogar de año en año con la manifestación expresa del titular dirigiendo por escrito la solicitud a la Cooperativa.

**5) AMORTIZACIÓN ANTICIPADA\*:** No se permite la amortización anticipada a solicitud del poseedor o poseedora del título. La amortización anticipada podrá ser instada a potestad de la cooperativa cuando hayan transcurrido al menos 12 meses desde su emisión, debiendo la cooperativa devolver la cantidad adeudada al titular, en un plazo máximo de un mes, a contar desde el momento de la notificación de la amortización a la persona interesada.

**6) LA REMUNERACIÓN:** Para la fijación del importe de la remuneración se tendrá en cuenta uno de interés fijo el cual se determina en un 2% anual sobre la cantidad aportada, a contar desde la fecha de adquisición de los correspondientes títulos.

La liquidación de esta retribución, deberá hacerse efectiva como máximo, dos meses después de su devengo, fecha de devengo que será el 31 de octubre del año en curso; se liquidará la parte proporcional si llegada la fecha de liquidación de la retribución y no han transcurrido 12 meses.





**7) NORMATIVA APLICABLE:** Ley 24/1988 del Mercado de Valores y Ley 12/2015 de Cooperativas, artículo 77.

**8) CONDICIONES ESPECÍFICAS:** Poseer títulos participativos no da derecho a asistir ni votar en las Asambleas Generales ni en el Consejo Rector de la Cooperativa.

\* Hay que tener en cuenta que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la cooperativa, el ejercicio económico de la cooperativa queda a 31 de agosto de cada año.

